

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

---

Santiago de Tolú, Sucre, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE. FABIOLA MEZA BELLO  
DEMANDADO: JEISON CAMPO TERAN  
RADICADO N° 2021-00047-00

Mediante auto del 26 de Mayo de 2021, el despacho inadmitió la demanda citada en referencia y concedió a la parte demandante cinco (5) días para que subsanara las falencias debidamente explicadas e indicadas en dicho auto, so pena de ser rechazada.

La providencia fue notificada mediante estado el día 27 de Mayo de 2021, empezando a contarse los cinco días para subsanar desde el día siguiente, según voces del artículo 118 del Código General del Proceso, Sin embargo, no se subsanaron los defectos señalados por el despacho.

Así las cosas, al no corregirse la demanda objeto de estudio dentro del término legal, el Juzgado dará aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo.

Por lo brevemente expuesto, el despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda, con base a las consideraciones antes anotadas.

**SEGUNDO:** DEVOLVER a la parte demandante los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Jose Santos Gomez', written in a cursive style.

**RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ**  
Juez